



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS GÓMEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES**

### DECLARACIONES

#### I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

**A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.**

**B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA SEPTUAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 (FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA)**

**C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

**D) QUE, "EL MUNICIPIO", REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.**

**E) QUE, EN FECHA 02 (DOS) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO MTH-SF-003/2024, SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2024, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA NUMERO 345001 SEGUROS, POR UN IMPORTE DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. (ANEXO TRES. OFICIO).**

**F) QUE, EN FECHA 03 (TRES) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE SOLICITO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN II, III, IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)**

**G) QUE, EN FECHA 04 (CUATRO) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. (ANEXO CINCO. ACTA)**

**H) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS AUTOMOTRIZ DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTI8501015D1.**

**J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.**



**II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**A)** QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35211 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE), LIBRO 1239 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2007 (DOS MIL SIETE), ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO No 242 DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FECHA 9 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO ), BAJO EL NUMERO 201968. (**ANEXO SEIS. ESCRITURA**)

**B)** QUE, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 67,333 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) LIBRO 2,340 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), LA PERSONA MORAL DENOMINADA **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO AL C. **MOISES GÓMEZ GUTIÉRREZ**, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. (**ANEXO SIETE. PODER**)

**C)** QUE, EL APODERADO LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **MOISES GÓMEZ GUTIÉRREZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR **GMGTMS77070909H000**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO OCHO. IDENTIFICACIÓN**).

**D)** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**E)** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**F)** QUE, SE ENCUENTRAN INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ANA9509086E3**.

**G)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR COMO PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO **649-16**. (**ANEXO NUEVE REGISTRO**).

**H)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA TECOYOTITLA, NÚMERO 412, COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01050.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

**III. DE “LAS PARTES”**

**A)** QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

**B)** QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

**C)** QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A PRESTAR A “EL MUNICIPIO” LOS SERVICIOS CONVENIDOS, RESPECTO A 19 DIECINUEVE, UNIDADES QUE SE ENLISTAN Y DESCRIBEN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ADHIERE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO (**ANEXO DIEZ. LISTADO**); SERVICIO QUE SE AJUSTA A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSISTENTES EN:

**COBERTURA AMPLIA**

**TIPO: PICKUP**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA	10%
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA	20%
DEFENSA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL	AMPARADO	
SBIELAMIENTO POR PENETRACIÓN DE AGUA AL MOTOR	AMPARADO	
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS	\$3,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES	\$1,500,000.00 POR EVENTO	
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A	\$1,500,000.00 POR EVENTO	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

TERCEROS EN SUS PERSONAS		
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA POR MUERTE A TERCEROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$2,000,000.00	
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$200,000.00 POR EVENTO	

**TIPO: VEHÍCULOS**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA	5%
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA	10%
DEFENSA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS A TERCEROS	\$3,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES	\$1,500,000.00 POR EVENTO	
RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$1,500,000.00 POR EVENTO	
EXTENSÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL HIJO MENOR	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUES	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL MOTOCICLISTA, CICLISTA Y/O CONDUTOR CARRITO DE GOLF	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR TUMBABURROS Y/O CANASTILLAS	AMPARADO	
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$200,000.00 POR EVENTO	
DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL	AMPARADO	
GASTOS POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDA ORGÁNICA	\$100,000.00	
AUTO SUSTITUTO POR PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES	\$15,000.00	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024**

ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES	\$300,000.00 POR EVENTO	
SEGULLANTAS	AMPARADO	20%
DESVELAMIENTO POR PENETRACIÓN DE AGUA AL MOTOR	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA POR MUERTE A TERCERAS, DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$2,000,000.00	
GASTOS MEDICOS	\$200,000.00	

**TIPO: MOTOCICLETAS**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
DAÑOS MATERIALES	\$55,700.00	10%
ROBO TOTAL	\$55,700.00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL, BIENES Y PERSONAS	\$800,000.00	25 UMAS
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	\$400,000.00 POR EVENTO	25 UMAS
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES PERSONA	\$400,000.00 POR EVENTO	25 UMAS
DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL	AMPARADO	
EQUIPO ESPECIAL	\$40,800.00	25%
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	
DESVELAMIENTO POR PENETRACIÓN DE AGUA AL MOTOR	AMPARADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA POR MUERTE A TERCERAS PERSONAS	\$2,000,000.00	

**SEGUNDA.** – LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL MUNICIPIO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

**TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO, SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA POLIZA DEL SEGURO VEHICULAR.

**CUARTA. - VIGENCIA.** EN VIRTUD, DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**QUINTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** BRINDARA ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA A “EL MUNICIPIO”, EN CASO DE QUE ALGUN VEHICULO DE LOS QUE SE ENLISTA EN EL ANEXO DIEZ SE VEA INVOLUCRADO EN ALGUN SINIESTRO, AJUSTANDOSE A LA COBERTURA DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LOS 07 SIETE DIAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA.

**SEXTA. - “EL MUNICIPIO”** CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**SÉPTIMA. - “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “EL MUNICIPIO” EN SU CARÁCTER, TIENE COMO PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE SE PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGÚN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS QUE SE IRAN ADQUIRIENDO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 448001308, CLABE INTERBANCARIA 012180004480013084, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER, A NOMBRE DE A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., DEBIENDO EXHIBIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO, CON UN PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**OCTAVA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPONDERÁ POR LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; MISMA CON LA QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA. – CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA. – PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PRESTAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA PRIMERA. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA SEGUNDA. –RECISIÓN. “LAS PARTES”,** ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

**A) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO Y EN LAS POLIZAS QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

**B) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PRESTADOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.**

**DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.**

**DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DÉCIMA QUINTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DÉCIMA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024

A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA OCTAVA. – VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES  
QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**C. MOISES GÓMEZ GUTIÉRREZ  
APODERADO LEGAL DE  
A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
S.A. DE C.V**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA,  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO**

---

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**TESTIGOS**

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS.  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO.  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/02/2024**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS AUTOMOTRIZ DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA , **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MOISES GOMEZ GUTIERREZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SUSCRITO EN FECHA EL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).